CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSÍ No.2
(REANUDACIÓN)

CONTRATO Nº:	CO 24 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
NIT:	98.667.660
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE CLAVADOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($470.552.399) INCLUIDO IVA..
PLAZO:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÃAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2025
OTROSÍ No.1:	SUSPENSIÓN 12 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2025 ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.2:	**REANUDACIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos a saber, de una parte**, MONICA MARCELA VELEZ HERNANDEZ,** en calidad de supervisora del contrato y quien actúa en representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU,** con NIT 800.223.337-6, de la otra parte**, INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.667.660, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda suscribir la presente acta de reanudación del contrato CO 24 de 2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSÍ No.2
(REANUDACIÓN)

1) Que el día 17 de enero de 2025 se suscribió el contrato de interventoría No. CO 24 de 2025, cuyo plazo se pactó por ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a partir del veintiuno (21) de enero de 2025, hasta el cuatro (04) de junio de 2025. El valor total del contrato es de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($470.552.399) INCLUIDO IVA.

2) El presente contrato fue suspendido el día 12 de mayo de 2025 hasta el 03 de junio de 2025.

3) Inicialmente, la reanudación del contrato de Obra No. CO-07 de 2025; del cual hace seguimiento la interventoría, estaba programada para el 3 de junio de 2025, una vez el INDER completará los procesos logísticos necesarios para entregar formalmente el frente de obra faltante, no obstante, durante una visita técnica realizada el 28 de mayo de 2025 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, el contratista y la interventoría, se identificaron intervenciones adicionales requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuado estado de las instalaciones, lo cual excede el alcance inicialmente contemplado.

4) Estas nuevas necesidades requieren un análisis técnico y financiero integral del contrato, con el fin de evaluar la viabilidad de ejecución dentro del marco contractual actual y, de ser necesario, gestionar ante el INDER una posible adición de recursos. Esta medida resulta imprescindible para culminar las obras en condiciones que mitiguen riesgos, garanticen la calidad de los espacios, y aseguren su plena disposición para el servicio a la ciudadanía, en coherencia con los objetivos sociales del proyecto.

5) Durante este periodo se adelantará la recopilación de información técnica y presupuestal, se realizará el análisis del balance contractual y del tiempo de ejecución requerido, y se presentará un informe consolidado al cliente - INDER - para definir de manera concertada las acciones necesarias que permitan la reactivación y finalización exitosa del proyecto.

6) En consecuencia, y dado que las actividades del contrato de interventoría están directamente vinculadas al desarrollo de la obra, se hace igualmente necesaria la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo de tiempo, garantizando así la coherencia en la gestión técnica, administrativa y contractual del proyecto. Esta medida se plantea como una acción responsable y necesaria que contribuye no solo al cumplimiento de los objetivos del contrato, sino también al fortalecimiento de la infraestructura pública en beneficio del deporte, la inclusión y el bienestar colectivo.

7) Teniendo en cuenta que por las partes fueron superadas todas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar la presenta acta de reanudación del contrato CO 24 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

CONTRATO N° CO 24 DE 2025
OTROSÍ No.2
(REANUDACIÓN)

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente:

ACUERDO:

CLÁSULA PRIMERA: REANUDACIÓN: Las partes acuerdan reanudar el presente contrato, a partir del 4 de julio 2025, esto teniendo en cuenta que mediante la minuta de suspensión del contrato se había estipulado un plazo cierto y teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a la misma han sido superadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Se firma en Medellín a los cuatro (4) días del mes de julio de 2025.

Monica Marcela Velez Hernandez
Firmado digitalmente por Monica Marcela Velez Hernandez

MONICA MARCELA VELEZ HERNANDEZ
SUPERVISORA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU

INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
CONTRATISTA